



*CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE*

ORDENANZA

N° 20/2021

TÍTULO

**Préstamo del Fondo permanente para el
pago de S.A.C segundo semestre año
2021**



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

FUNDAMENTOS

Dada la situación económica actual por la que estamos atravesado, y teniendo en cuenta que este municipio debe afrontar. Entre todos, los gastos que se ocasionan en compromiso ante el personal dependiente de esta municipalidad, en forma puntual lo correspondiente a S.A.C segundo semestre año 2021.

Destacamos que este municipio a la fecha la mantiene varios compromisos que afrontar en otros conceptos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALSACATE, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- FACÚLTASE , al departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) con destino al pago del S.A.C segundo semestre año 2021.

Art.2°.- FACÚLTASE , al departamento Ejecutivo Municipal a que , en pago del crédito , ceda al fondo permanente de la coparticipación lo que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales , hasta la suma de pesos CUATROCOENTOS mil (\$400.000), durante el termino de 24 meses.

Art.3°.- el Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al fondo permanente.



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

- Art.4°.- FACÚLTASE** , al departamento Ejecutivo Municipal para que , garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.
- Art.5°.-** el Departamento Ejecutivo deberá al Concejo Deliberante y fondo permanente para la financiación de proyectos y programas de los Gobiernos locales de la provincia de Córdoba, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.
- Art. 6° PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE. -

Salsacate 23 de Diciembre del 2021.-